CONSTANCIA SECRETARIAL
En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, propuesto por AIDA ALICIA BURBANO CABRERA, obrando a través de apoderado judicial, en contra de IVÁN RODRIGO ALTAMIRA ARAGÓN y PEDRO MARIANO ALOMIA VALENCIA, para fijar caución antes de decretar las medidas cautelares. Sírvase proveer.

Palmira (V), 09 de Diciembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 2633
Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
Demandante: AIDA ALICIA BURBANO CABRERA.
Demandado: IVÁN RODRIGO ALTAMIRA ARAGÓN y PEDRO MARIANO ALOMIA VALENCIA.
Radicación: 7652041089001-2021-00346-00

Palmira (V), Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Antes de decretar medida cautelar solicitada por el apoderado actor, se hace necesario que preste caución conforme lo prevé el Numeral 7º del artículo 384 del C.G.P., por lo cual se fijará en la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($528.000).**

RESUELVE:

ÚNICO: FIJAR como caución la suma de **$528.000**, para lo cual se le concede un término de **diez** (**10**) días a la parte demandante, contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ca809048e091587066a1047fe705b85318201a3cd745695c4880337926c9ff**
Documento generado en 09/12/2021 04:58:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica